

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 08-10-2014



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3306 /2014**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad ha mantenido en los últimos años un aumento constante de su población;  
que éste aumento de la población llevó a un importante incremento de su parque automotor y por ende un aumento de vehículos que circulan en diversas áreas de nuestra ciudad;  
que debido a ello se producen demoras importante en el flujo de tránsito dentro de nuestra ciudad, siendo uno de los más importantes el que se produce en la calle Viedma;  
que debido a ello se debe habilitar una opción de tránsito fluido para los que circulan por Santa Fé desde Av. El Cano o Ruta Nacional N° 3 hacia la calle Pellegrini que pueda dar una eficaz descongestión en el tránsito de nuestra ciudad;  
que creemos una opción viable el ensanchamiento de la calle Posadas entre Córdoba y Santa Fe;  
que de esa forma se puede habilitar el doble sentido de tránsito en la calle Posadas y así aliviar en gran medida el tránsito que se dirige hacia la calle Pellegrini, evitando el congestionamiento que se produce por la alta circulación de vehículos en la zona comercial de calle Viedma;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º)** INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas incluya y ejecute la obra ENSANCHAMIENTO Y DOBLE CIRCULACION DE CALLE POSADAS , desde calle Santa Fe, hasta calle Córdoba, en el plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero año 2014.
- Art. 2º)** INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas realice el trabajo de ensanchamiento de la calle posadas entre la calle Córdoba y Santa Fe, que tendrá que tener las mismas dimensiones que posee la calle Posadas entre la calle Pellegrini hasta Córdoba.
- Art. 3º)** El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será incluido en el plan de obras e imputado al Ejercicio Financiero año 2014.
- Art. 4º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GUILLEN  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -